



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2025, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la que se ordena la inscripción y publicación de la tabla salarial para el año 2025 del Convenio colectivo de sector Transporte por Carretera del Principado de Asturias, en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales.*

Visto el Acta de la Comisión Sectorial Paritaria del convenio colectivo de sector Transporte por Carretera del Principado de Asturias (expediente C-011/2024, código 33001125011981), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Principado de Asturias el 6 de febrero de 2024, en la que se acuerda la tabla salarial para el año 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 3 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo en la persona titular de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad el Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.*—Disponer su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 17 de febrero de 2025.—La Directora General de Empleo y Asuntos Laborales (P. D. autorizada en Resolución de 3 de octubre de 2023, publicada en el BOPA núm. 195, de 10/10/2023).—Cód. 2025-01369.

#### ACTA DE LA COMISIÓN SECTORIAL PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE POR CARRETERA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En Oviedo, a las 10:30 horas del día 3 del mes de febrero de 2025, se reúne la Comisión Sectorial Paritaria del Convenio Colectivo de Transporte por Carretera del Principado de Asturias, compuesta por, de una parte, los representantes de los sindicatos Comisiones Obreras (CCOO) y Unión General de los Trabajadores (UGT), y de otra, los representantes de las asociaciones empresariales Corporación Asturiana de Transporte (CAR), Asturiana de Viajeros Pequeña y Mediana Empresa de Transporte (ASVIPYMET) y Asociación de Transportistas Asturianos (ASTRA),

Por la representación de UGT:

Iván López Reguero y Manuel Enrique Sánchez Fernández.

Por la representación de CCOO:

Jose Francisco Braña Artime, Faustino Fernández Huerta y Manuel Ramos Busto.

Por la representación de CAR:

Alberto Saldaña Manero, Juan Antonio Pérez Bañuelos y Javier de los Ríos Villalba.

Por la representación de ASVIPYMET:

Rocio Díez Isla

Por la representación de ASTRA:

Maite Casal Ibirico.

La Comisión Sectorial Paritaria acuerda por unanimidad aprobar el punto 1: Revisión salarial y tablas salariales del año 2025 que se adjunta a este Acta.

Y no habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 11 horas del día 3 de febrero de 2025.

CCOO

UGT

ASTRA

ASVIPYMET

CAR

El Secretario

TABLA SALARIAL 2024 (+3,05%)

GP. Categoría profesional	Salarios 2025		
	Sueldo base €/día	Prima y Plus de Convenio**	Plus Niveles *
Nivel I.- Jefes de Servicio. Titulado Superior	66,57	-	-
Nivel II.- Inspectores principales. Técnico de grado medio. Profesores mercantiles. Graduados sociales, A.T.S.	62,13	-	-
Nivel III.- Jefes de sección administrativa. Jefes de sección y administración de 1ª. Jefes de taller y tráfico de 1ª	60,12	-	-
Nivel IV.- Jefes de negociado. Encargado general. Jefes de Tráfico de 2ª, Encargado de 1ª. Jefes de equipo, Contra maestres e Inspectores.	57,09	-	-
Nivel V.- Ofic. Admvo 1º, Encargado 2º, Jefe Tráfico 3º, Oficial Ofic. 1º, Agent. Comer	55,59	-	-
Nivel VI.- Conductor perceptor. Conductor mecánico. Palista. Gruista. Carretillero de 1ª	55,48	149,90	-
Conductor-perceptor de transporte de viajeros urbano	55,48	314,30	-
Nivel VI bis.- Oficial admto. de 2º. Encargado de almacén. Capataz. Jefe de admón. de ruta. Conductor. Jefe de estación de 3ª y Carretillero de 2ª.	54,09	69,06	-
Nivel VII.- Auxiliar admto. Oficial de oficio de 2ª. Conductor de furgoneta. Carpintero.	52,34	-	49,97
Nivel VIII. Taquillero. Factor. Aux de almacén. Cobrador de autobuses. Basculador. Conductor de motocicleta. Expendedores. Engrasador. Lavador de coches. Capitonistas. Ofic. oficio de 3ª. Cobrador de facturas. Encarg. de admón en ruta. Telefonista. Encarg. cons.	49,65	-	49,97
Nivel IX.- mozo especializado. Peón especialista. Ayte. conductor. Guardia de día o de noche. Portero. Vigilante. Carretero. Volquetero. Cochero.	49,20	-	49,97
Nivel X.- Mozo. Peón. Arriero. Limpiadora.	48,28	-	49,97

Otras retribuciones	
Dietas	
Provinciales	27,66
Nacionales	71,64
Internacionales	110,54
Quebranto	
Conductor perceptor	1,33
Taquillas	3,70
Pluses	
Desgaste de útiles	2,51
Turnicidad	196,71
Horas de espera	8,24

Premio de permanencia	
A los 61 años	16499,54
A los 62 años	14024,48
A los 63 años	10724,68
A los 64 años	6599,79

Seguro accidente laboral	
Muerte	45373,74
Incap. Pte. Total	45373,74
Incap. Pte. Absoluta	45373,74
Incap. Pte. Parcial	41248,87

(\*) Este Plus se aplicará también a la categoría de Oficial de Oficio de 1º. Se exceptuará a la de Carpintero de Nivel VII

(\*\*) El Plus de Convenio del Nivel VI Bis, se aplicará exclusivamente a la categoría de Conductor



GP / Categoría profesional	VALOR HORA EXTRA POR ANTIGÜEDAD 2025							
	SIN ANT.	2 AÑOS	4 AÑOS	9 AÑOS	14 AÑOS	19 AÑOS	24 AÑOS	29 AÑOS
<b>NIVEL I.-</b> Jefes de Servicio, Titulado Superior	17,78	18,50	19,37	21,13	22,91	24,65	26,41	28,17
<b>NIVEL II.-</b> Inspectores Principales, Técnicos de Grado Medio, Profesores Mercantiles, Graduados Sociales, A.T.S.	17,27	17,27	18,09	19,72	21,35	23,01	24,65	26,30
<b>NIVEL III.-</b> Jefes de Sección Administrativa, Jefes de Sección y Administración de 1ª, Jefes de Taller y Tráfico de 1ª, Jefes de Estación de 1ª	16,94	16,94	17,50	19,08	20,66	22,27	23,87	25,43
<b>NIVEL IV.-</b> Jefes de Negociado, Encargado Gral., Jefes de Tráfico de 2ª, Encargado de 1ª, Jefes de Equipo, Contra maestres e Inspectores	16,70	16,70	16,70	18,13	19,62	21,13	22,65	24,14
<b>NIVEL V.-</b> Ofic. Admtvo. De 1ª, Encargado de 2ª, Jefes de Tráfico de 3ª y Agente Comercial	16,12	16,12	16,17	17,63	19,11	20,58	22,06	23,52
<b>Oficial de Oficio de 1ª (NIVEL V)</b>	16,12	16,12	16,51	18,00	19,47	20,92	22,39	23,88
<b>NIVEL VI.-</b> Conductor-Perceptor, Conductor-Mecánico, Palista, Gruista y Carretilero de 1ª	15,78	16,45	17,19	18,65	20,12	21,59	23,05	24,53
<b>NIVEL VI URBANO.-</b> Conductor - perceptor Transporte de Viajeros Urbano	16,88	17,60	18,34	19,81	21,26	22,74	24,22	25,67
<b>NIVEL VI Bis.-</b> Oficial Admtvo. De 2ª, Encargado de Almacén, Capataz, Jefe de Admón. de ruta, Jefe de Estación de 3ª y Carretilero de 2ª	15,78	15,78	15,78	17,17	18,60	20,01	21,47	22,28
<b>Conductor (NIVEL VI Bis)</b>	15,78	15,78	16,21	17,64	19,07	20,52	21,94	23,37
<b>NIVEL VII.-</b> Auxiliar Admtvo., Oficial de Oficio de 2ª, Conductor Furgoneta, Carpintero	15,03	15,03	15,57	16,97	18,35	19,73	21,11	22,50
<b>NIVEL VIII.-</b> Taquillero, Factor, Aux. Almacén, Cobrador de Autobuses, Basculador, Conductor motocicleta, Expendedores, Engrasador, Lavador coches, Capitonistas, Ofic. Oficio de 3ª, Cobrador de Facturas, Encarg. De Admón. en ruta, Telefonista, Encarg. Cons	14,14	14,14	14,80	16,12	17,44	18,73	20,04	21,35
<b>NIVEL IX.-</b> Mozo Especializado, Peón Especialista, Ayte. Conductor, Guarda de día o de noche, Portero, Vigilante, Carretero, Volqueteo, Cochero	14,14	14,14	14,67	15,97	17,27	18,58	19,88	21,18
<b>NIVEL X.-</b> Mozo, Peón, Arriero, Limpiadora	14,14	14,14	14,40	15,07	16,95	18,23	19,51	20,79